

TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA DE LA 09 NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL 2º SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA VIERNES 31 DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 1ER. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia;
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día;
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0196**, por parte de la Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0197**, por parte de la Dirección General de Hospitalidad y Turismo, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de versión pública del anexo recaído en la solicitud **SSI-2025-0137**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, lo anterior para su confirmación.
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la solicitud de clasificación de la información en carácter de Reserva por parte de la Contraloría Municipal, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0182**, lo anterior para su confirmación.
- 7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la solicitud de clasificación de la información en carácter de Reserva por parte de la Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0136**, lo anterior para su confirmación.
- 8.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de las versiones públicas, de los anexos recaídos en las fracciones contempladas en el artículo 26, 28 y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, referente a las obligaciones de transparencia, de la Administración Pública de León, lo anterior para su confirmación.
- 9- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, Directora de Normatividad Laboral y Relaciones de Trabajo, de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como suplente de la Directora General de Desarrollo Institucional, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco la presente sesión.

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité. -----

3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0196**, por parte de la Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**-----

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0197**, por parte de la Dirección General de Hospitalidad y Turismo, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.**-----

5.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la elaboración de la versión pública de la información peticionada en la solicitud de información, con folio solicitud **SSI-2025-0137**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, de la cual deriva la elaboración de versión pública, de los documentos recaídos, en la solicitud mencionada en supra líneas, por contener datos personales como lo son cuenta bancaria y domicilios particulares, ya que a la luz de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato en su numeral 3 fracción VII, concatenado con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública Para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 7 fracción XXII, 68, 76, y 77 fracción I, y artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la versión pública, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.** -----

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la creación de Acuerdo de Reserva por parte de la Contraloría Municipal, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0182**, en relación al expediente sobre **el expediente relacionado a la solicitud de información al cual se le asignó el número de expediente Gestión 192/2024-D3**. De brindarse la información solicitada sin que el procedimiento descrito en supra líneas, haya concluido podría conllevar a prejuzgar los resultados del procedimiento correspondiente, es decir, declarándose la posible culpabilidad de los presuntos responsables, afectando con ello las garantías de los sujetos involucrados, así como su fama pública, vulnerando de igual manera el respeto a los derechos humanos previsto en el artículo 20 apartado B fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 11 de la Convención americana sobre Derechos Humanos el cual contempla “protección de la honra y de la dignidad”, la obligación de los Estados de salvaguardar dichas prerrogativas evitando injerencias arbitrarias o abusivas en la vida privada de las personas, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni profiriendo ataques ilegales a su honra o reputación. Por lo que resulta necesaria la reserva pues la ponderación de esta Autoridad parte del principio de proporcionalidad, en virtud de que la información a la que pretende acceder es considerada como reservada por la ley de la materia; El daño que puede producirse al proporcionarse la información solicitada, es superior que el daño que se ocasiona al particular por no entregársele, en virtud de que la solicitud de información formulada, actualiza la excepción para la publicidad o acceso a la información, hasta que se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 73 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Resultó confirmado por mayoría de votos de los presentes Integrantes del Comité, la clasificación de la Información en Carácter de Reserva, absteniéndose de votar Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León.** - -

6

7.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la creación de Acuerdo de Reserva por parte de la Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, para otorgar respuesta a la solicitud de información SSI-2025-0136, en relación a "actualmente, con cuántos policías municipales cuenta el Municipio de León, Guanajuato, y con cuántos elementos operativos cuenta la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana." Proporcionar vía acceso a la información lo relativo a actualmente, con cuántos policías municipales cuenta el Municipio de León, Guanajuato, y con cuántos elementos operativos cuenta la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, representa un riesgo real, demostrable e identificable, ya que se podría vulnerar, afectar o comprometer las tareas de seguridad pública, poner en riesgo la vida de las personas y de los propios elementos de seguridad pública municipal, ya que esta información al estar publicitada, podría ser aprovechada por integrantes de grupos criminales o por personas con intereses particulares para conocer con datos actuales, la capacidad de reacción de la institución policial, al estar en posibilidades de determinar la capacidad preventiva y reactiva de la institución policial. Dicha información podría ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a superar el estado de fuerza, atentar contra los planes, políticas, programas, protocolos, procesos, procedimientos, estrategias, operativos, dispositivos de seguridad, la integridad de los propios elementos, y afectar o comprometer el orden, la paz pública y el Estado de Derecho. a publicidad de esta información daría la posibilidad de determinar las capacidades y la operatividad de la institución policial, al tener acceso a datos del estado de fuerza (cantidad de elementos de policía municipal), con la se cuenta en la corporación municipal, así mismo, se podría hacer mal uso de la información y ser utilizada para planear acciones de agresión tendientes a atentar contra las actividades en materia de seguridad pública. Por lo que resulta aplicable lo previsto en el artículo 113 fracciones I, VI y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 73 fracciones I, IV y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y los artículos décimo séptimo, vigésimo tercero y trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que establecen que se podrá clasificar la información como RESERVADA, cuando se comprometa la seguridad pública, y sean datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, o cuando se pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona. Así mismo, por disposición expresa de ley se le otorga tal carácter a la información requerida, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en los artículos 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, que señalan que la información contenida en el Registro del Personal de Seguridad Pública, tendrá el carácter de RESERVADA. **Resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la clasificación de la Información en Carácter de Reserva.**-----

8.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de las Versiones Públicas, elaboradas por las distintas áreas que conforman la Administración Pública del Municipio de León, en relación a la Información Pública de Oficio, relativas a lo contemplado en los artículos artículo 26, 28 y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, las cuales se encuentran descritas en el documento anexo, en virtud de que las mismas cuentan con distintos datos personales de personas físicas identificados e identificables; lo anterior, de conformidad con el artículo 77 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes la Versión Pública, absteniéndose de votar la Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, respecto al numeral 10 del documento anexo, así como también el Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, en relación al numeral 11 del documento anexo, por ser un tema relacionado con sus respectivas áreas.**-----

9.- A las 14:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----

Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

*(Handwritten signatures of Victor Aguirre Armenta, Martha Elena Vera Sanchez, Kenneth Arturo Tenango Aguiar, and Viridiana Margarita Márquez Moreno)*

**Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.**

**Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**

*(Handwritten signature of Kenneth Arturo Tenango Aguiar)*

**Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**

*(Handwritten signature of Viridiana Margarita Márquez Moreno)*

**Licenciada Viridiana Margarita Márquez Moreno, Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**

Las presentes 04 Cuatro fojas útiles por su Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 09° Novena Sesión Ordinaria del 2º segundo año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León.